RESOLUCION N° 5.298/2017.

PDTE. FRANCO 09, DE OCTUBRE DEL 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2017 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" CON LA FIRMA GRUPO GONZALEZ HIJO S.A. CON R.U.C N° 80080132-6, EL PEDIDO ES RESPALDADO A LA GRAN DEMANDA REGISTRADA CONSIDERANDO LA NECESIDAD EXTREMA PARA SASTIFACER LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

VISTO: El memorando de la Dirección de Obras y Urbanismo, en fecha 05 de Octubre del 2017, donde se solicita la Ampliación del Contrato Nº 18/2017, teniendo en cuenta las necesidades imprescindibles que cuenta la Institución Municipal.

El pedido es respaldado a la gran demanda registrada considerando la necesidad extrema para satisfacer las necesidades con que cuenta el municipio y continuar con los trabajos previstos en cuanto a reparaciones del Edificio Municipal, Polideportivo, plazas y otros imprevistos que requiera la Institución.

Que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato para adquisiciones por valor de Gs. 120.000.000 (Guaraníes: ciento veinte millones) y que a la fecha resulta insuficiente para conseguir brindando esta asistencia por lo que requiere la ampliación supra mencionada dentro de los términos legales de la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09/10/17 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 09/10/17, y lo expuesto en el Art. **63. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCALICIONES Y SERVICIOS**. La Unidad Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.
Y la respuesta a la nota presentada a la Empresa GRUPO GONZALEZ HIJO S.A., manifestando su conformidad para la ampliación del contrato N° 18/2017;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del **CONTRATO Nº 18/2017 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"** celebrado con la firma **GRUPO GONZALEZ HIJO S.A. con R.U.C N° 80080132-6,** por un monto total de Gs. 23.990.000 **(GUARANÍES: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL).** En el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2017.----------

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL